

Municipio de Bustamante, Nuevo León

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-19008-19-1472-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1472

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,766.2
Muestra Auditada	1,766.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Bustamante, Nuevo León.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública del cual se revisó una muestra de 1,766.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio Bustamante, Nuevo León, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Bustamante, Nuevo León, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 1,766.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
Adquisiciones		
1 Sin número	Adquisición de 24 luminarias solares 80W / 100W	290.9
2 Sin número	Adquisición de vehículo Nissan Frontier color lunar	489.0
	Subtotal	779.9
Obra Pública		
3 MBNL-R33-FORT23-001/2023	Remodelación y ampliación de comandancia municipal	986.3
	Total	1,766.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. En la revisión de dos expedientes de adquisiciones por 779.9 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, se observó que se formalizó con un contrato sin número para la adquisición de 24 luminarias solares 80W / 100W sin establecer el tipo de adjudicación por la que fue asignada; además, no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de las empresas participantes, el formato de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal ni la opinión de cumplimiento por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, y el contrato no contiene las cláusulas mínimas que establece la normativa; en el caso de la adquisición del vehículo Nissan Frontier se observó que no se formalizó con un contrato.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Bustamante, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-01-VASF2023-XII/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 779.9 miles de pesos, se comprobó que del contrato sin número para

la adquisición de 24 luminarias solares 80W/ 100W se contó con la documentación comprobatoria del gasto conformada por las pólizas de egresos, la evidencia del pago, así como el acta de entrega-recepción y el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, que acreditó la recepción de los bienes contratados.

4. Con la revisión dos expedientes de adquisiciones pagados con los recursos del FORTAMUN 2023 por 779.9 miles de pesos, se comprobó que de la adquisición del vehículo Nissan Frontier por 489.0 miles de pesos se contó con la documentación comprobatoria del gasto conformada por las pólizas de egresos, evidencia del pago, así como el acta de entrega-recepción; sin embargo, en la evidencia fotográfica proporcionada no es posible verificar que el número de serie de la unidad corresponde con el número de serie que consta en la factura, por lo que se observa un monto de 489.0 miles de pesos.

El municipio de Bustamante, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las fotografías donde es visible el vehículo Nissan Frontier y el número de serie, el cual es coincidente con el número de serie que consta en la factura, por un importe de 488,961.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

5. Con la revisión del expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 986.3 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con el contrato con número MBNL-R33-FORT23-001/2023 relacionado con remodelación y ampliación de comandancia municipal, se constató que no presentó la convocatoria, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de propuestas, el acta constitutiva de las empresas, la inscripción en el padrón de contratistas; además, las invitaciones se realizaron en lo dispuesto a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, puesto que esta normativa no es aplicable al fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Bustamante, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-03-VASF2023-XII/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión del expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 986.3 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, del contrato con número MBNL-R33-FORT23-001/2023 se constató que no presentó las actas de finiquito, de entrega-recepción, de extinción de derechos y obligaciones, las pruebas de laboratorio y las notas de bitácora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículo 81, y del contrato con número MBNL-R33-FORT23-001/2023, cláusula octava.

2023-D-19008-19-1472-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 986,334.77 pesos (novecientos ochenta y seis mil trescientos treinta y cuatro pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar las actas de finiquito, de entrega-recepción, de extinción de derechos y obligaciones, las pruebas de laboratorio y las notas de bitácora del contrato con número MBNL-R33-FORT23-001/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículo 81; y del contrato con número MBNL-R33-FORT23-001/2023, cláusula octava.

Montos por Aclarar

Se determinaron 986,334.77 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,766.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Bustamante, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 986.3 miles de pesos, el cual representó el 55.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Bustamante, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 027-SFYTM-XII/2024 de fecha 06 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.



Municipio de Bustamante, N. L.
Administración 2024 – 2027
Hidalgo No. 100 Col. Centro CP 65150

AYUNTAMIENTO
Bustamante
2024 - 2027
POR EL BUEN CAMINO

3 Hojas

NO. DE OFICIO.- 027-SFYTM-XII/2024
ASUNTO.- RESPUESTA A OBSERVACIONES
AUDITORIA 142

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.



PRESENTE-

Por este medio aprovecho para saludarle, así mismo respecto a los resultados finales y observaciones preliminares contenidos en el **ACTA NUMERO 2023-1472_002** de la **AUDITORIA NUMERO 1472** iniciada por la Auditoria Superior de la Federación mediante orden con numero de **OFICIO AEGF/8514/2024**. Tengo a bien manifestar lo siguiente:

1. Con fecha 23 de diciembre de 2024 se dio formal VISTA a la Autoridad Investigadora Órgano Interno de Control de este Ente Publico para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.
2. Con fecha 23 de diciembre de 2024 la Autoridad Investigadora del OIC de Bustamante Nuevo León determino iniciar las investigaciones y radicar los expedientes correspondientes. **Se adjunta la correspondiente Acta.**
3. Respecto a la observación numero 4 **se adjunta foto certificada** donde se puede apreciar el numero de serie del vehículo.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN., A 06 DE ENERO DE 2024

SR. GUADALUPE VILARREAL CARDENAS
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL



SECRETARIA DE FINANZAS
Y TESORERIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2024-2027

C.C. ARCHIVO

Tel.: (829) 24 60 106 – (829) 24 60 878 - (829) 24 60 399
Correo electrónico: presidencia@bustamantenl.gob.mx
POR EL BUEN CAMINO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Bustamante, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículo 81; y del contrato con número MBNL-R33-FORT23-001/2023, cláusula octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.